

Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 16 de mayo de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

12689 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al acuerdo sobre prórroga para 1990 del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid para la realización de programas pilotos en materia de atención a la infancia.*

Habiéndose suscrito con fecha 28 de diciembre de 1990, Acuerdo sobre prórroga para 1990 del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid para la realización de programas pilotos en materia de atención a la infancia, tras ser autorizado por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica el 26 de diciembre de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Acuerdo, que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Madrid, 26 de marzo de 1991.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

ANEXO

Acuerdo sobre prórroga para 1990 del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid para la realización de programas piloto en materia de atención a la infancia

En Madrid, a 28 de diciembre de 1990.

REUNIDOS

De una parte, doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales.

Y de otra, don Jaime Lissavetzky Díez, Consejero de Educación de la Comunidad Autónoma de Madrid.

INTERVIENEN

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutuamente capacidad de contratar y obligándose en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

Que con fecha 5 de diciembre de 1989, el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid suscribieron convenio de colaboración para el desarrollo de los programas pilotos que se especificaba en el anexo I de dicho convenio.

Que de conformidad con lo previsto en la cláusula octava del convenio citado, la duración del mismo se estableció para 1989 y su correspondiente ejercicio económico, previniéndose en la propia cláusula la posibilidad de ser prorrogado en años sucesivos.

Ambas partes, considerando conveniente dar continuidad a las acciones emprendidas, acuerdan las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—Se prorroga durante el ejercicio económico correspondiente a 1990 el convenio de colaboración suscrito en fecha 5 de diciembre de 1989 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comuni-

dad Autónoma de Madrid, de acuerdo con los programas de actuación que figuran en la addenda al presente convenio de prórroga.

Segunda.—Las aportaciones para la realización de dichos programas serán las siguientes:

Ministerio de Asuntos Sociales, 11.120.000 pesetas.

Comunidad Autónoma de Madrid, 11.120.000 pesetas.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.—La Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.—El Consejero de Educación, Jaime Lissavetzky.

Addenda al Convenio de colaboración para programas experimentales sobre infancia entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid

ANEXO I

Programa 1: Reinserción de adolescentes con conductas sociales en medio abierto.

A. Objetivos

1. Intervenir en la reinserción de estos jóvenes en su propio medio (familia, barrio, etc.), sin necesidad de medidas de internamiento.
2. Diseñar modelo de intervención.

B. Actuaciones

1. Diseño y metodología de la intervención, que contemple:
 - Proyecto educativo individual.
 - Duración de la intervención.
 - Relaciones con el Tribunal Tutelar de Menores.
 - Relación con los Servicios Sociales de los diferentes municipios.
 - Relación con el Servicio de Menores Protegidos. Centros de Acogida y Centros-Internados de la Comunidad de Madrid.
 - Utilización de los recursos educativos y sociales de las Administraciones local y autonómica: Aulas-Talleres de Educación Compensatoria, Talleres cooperativos, Asociaciones juveniles, etc.

C. Zonas

En tres grandes zonas de la Comunidad de Madrid:

- Municipio de Madrid.
- Zona Sur (Parla, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Móstoles y Alcorcón).
- Zona Sur-Este (Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares, San Fernando de Henares y Coslada).

D. Destinatarios

Chicos/as entre 14-16 años con expediente del Juzgado de Menores.

Número aproximado: 50.

Programa 2: Integración social con niños/as internos durante los fines de semana

A. Objetivo

- Facilitar, a los niños/as internos y tutelados por la Comunidad de Madrid, durante los fines de semana unas condiciones que posibiliten una mejor integración social de estos niños.

B. Actuaciones

1. Diseñar la intervención, en cuanto a relación de Equipo de Educadores con el Colegio-Residencia, y las actividades a realizar con los niños.
2. Intervención en tres/cuatro Colegios-Residencia de la Comunidad de Madrid, regidos por Convenios Comunitarios por las Hijas de la Caridad.

C. Destinatarios

1. Niños/as entre 6/16 años tutelados por la Comunidad de Madrid e internos en Instituciones regidas por Convenios Comunitarios de Religiosas.

Número aproximado: 100-150.

ANEXO II

A. La valoración económica de los programas es la siguiente:

Programa 1

Coste de personal, 12.100.000 pesetas.

Total, 12.100.000 pesetas.

Programa 2

Costes de personal, 10.140.000 pesetas.

Total, 10.140.000 pesetas.

Total de los dos programas, 22.240.000 pesetas.

Aportación de la Comunidad Autónoma de Madrid, 11.120.000 pesetas.

Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales, 11.120.000 pesetas.

B. Personal que aporta la Comunidad.

Dos directores de programa (titulados superiores).
Seis educadores.

C. Infraestructura que aporta.

- Despachos y mobiliario.

12690

RESOLUCION de 26 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al acuerdo sobre prórroga para 1990 del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Asturias para la realización de programas piloto en materia de atención a la infancia.

Habiéndose suscrito con fecha 28 de diciembre de 1990, Acuerdo sobre prórroga para 1990 del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Asturias para la realización de programas piloto en materia de atención a la infancia, tras ser autorizado por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica el 26 de diciembre de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Acuerdo, que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Madrid, 26 de marzo de 1991.-El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

Acuerdo sobre prórroga para 1990 del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Asturias para la realización de programas piloto en materia de atención a la infancia

En Madrid, a 28 de diciembre de 1990.

REUNIDOS

De una parte, doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales.

Y de otra, don Juan Luis Rodríguez Vigil, Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Asturias.

INTERVIENEN

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutuamente capacidad de contratar y obligándose en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

Que con fecha 3 de noviembre de 1989, el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Asturias suscribieron Convenio de colaboración para el desarrollo de los programas piloto que se especificaba en el anexo I de dicho convenio.

Que de conformidad con lo previsto en la cláusula octava del convenio citado, la duración del mismo se estableció para 1989 y su correspondiente ejercicio económico, previniéndose en la propia cláusula la posibilidad de ser prorrogado en años sucesivos.

Ambas partes, considerando conveniente dar continuidad a las acciones emprendidas, acuerdan las siguientes

CLAUSULAS

Primera.-Se prorroga durante el ejercicio económico correspondiente a 1990 el convenio de colaboración suscrito en fecha 3 de noviembre de 1989 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Asturias, de acuerdo con los programas de actuación que figuran en la addenda al presente convenio de prórroga.

Segunda.-Las aportaciones para la realización de dichos programas serán las siguientes:

Ministerio de Asuntos Sociales, 6.000.000 de pesetas.

Comunidad Autónoma de Asturias, 6.000.000 de pesetas.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.-La Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.-El Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, Juan Luis Rodríguez Vigil.

Addenda al Convenio de colaboración para programas experimentales sobre infancia entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Asturias

ANEXO I

Programa 1: Actuación coordinada entre los servicios sociales y de salud en relación a los malos tratos a la infancia.

1. Objetivos generales

1. Establecer una forma de coordinación en un territorio delimitado entre los Servicios Sociales, los Servicios Sanitarios y los Servicios de Salud Mental para poder abordar el problema de los malos tratos.

2. Delimitar los factores de riesgo prioritarios en las familias de los niños que sufren malos tratos.

3. Evaluar los sucesivos pasos que, en los casos de malos tratos, se pueden realizar con intervenciones coordinadas tanto de tipo jurídico, psicoterapéutico, como de cobertura social.

2. Metodología

1. Participantes: Participarían los Servicios del territorio del área en el que se va a realizar el estudio de los malos tratos, pudiendo ser establecida aquella que ya tiene puesta en marcha un estudio piloto de coordinación dentro del área tercera con base en Avilés. Por ello habrá que abordar paulatinamente los diversos recursos municipales de Servicios Sociales y asistenciales de tipo sanitario y escolar para la puesta en marcha tanto de la detección, como del registro, como de la intervención a todos los niveles, en los casos de malos tratos.

Se hará un especial énfasis en la coordinación con el defensor del menor y con el sistema judicial, sobre todo con los Servicios de ayuda psicológica que realizan los informes familiares.

2. Contenidos: Prioritariamente se analizarán por estudios de casos comparando y confluendo sobre el caso los distintos recursos que lo van a abordar. Es importante diseñar una única forma de intervención coordinada y consecuente en la cual pueda ser incluida la evaluación desde los diversos sectores, el escalonamiento de la intervención por medio de prioridades y, por fin, una salida definitiva.

3. En este sentido habrá que evaluar:

3.1. Los riesgos y factores existentes en las familias que presentan malos tratos.

3.2. Las familias que están dispuestas a hacer acogimientos familiares durante un tiempo y la metodología que se va a desarrollar.

3.3. Las familias que pueden estar dispuestas a realizar adopción.

3.4. Establecer una metodología para el seguimiento de todos estos casos.

Programa 2: Acciones preventivas dirigidas a población infantil con especial incidencia en colectivos de riesgo

1. Objetivos generales

1. Integración social de todos los niños sin diferencia de sexo, condición social o disminución física o psíquica.

2. Prevención de desigualdades y discriminaciones sociales con respecto a los menores, así como la prevención de situaciones de riesgo.

3. Facilitar el acceso de los menores con dificultades socio-familiares a los recursos normalizados.

4. Posibilitar las condiciones para la participación de los niños en las actividades de su entorno.

5. Detección de situaciones de riesgo en la población infantil (dificultades de integración, drogas, malos tratos, etc.).

2. Objetivos específicos

- Posibilitar el juego entre los niños que acuden a la ludoteca.

- Fomentar la integración de todos los niños sin establecer ningún tipo de diferencia por razón de sexo o disminución física o psíquica.

- Organizar charlas, proyecciones y seminarios dirigidos a los adultos sobre la importancia del juego infantil.

- Orientar a los padres sobre la adquisición de juguetes.

- Reparar juguetes estropeados y construir nuevos juguetes.

3. Ubicación

Ciudad de Gijón. Barrio de la Calzada.

Dados los objetivos del programa se considera idóneo para esta experiencia este barrio por reunir las siguientes características:

- Barrio periférico, padeciendo intensamente los efectos de la reconversión industrial.

- Gran densidad de población infantil en situación de riesgo, carencia de equipamientos de ocio y tiempo libre.